

**Oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0163-O**

**Quito, D.M., 01 de agosto de 2018**

**Asunto:** Cumplimiento Sentencia N° 184-18-SEP-CC

Señor  
Nicolás Emiliano Reyes Morales  
**Secretario Técnico**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, un cordial y atento saludo.

El 29 de mayo de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección N° 1692-12-EP, dictó la sentencia N° 184-18-SEP-CC, la misma que se encuentra ejecutoriada, y en su parte pertinente dispone:

**“SENTENCIA 3.6 ...**

*De igual forma, como medida de no repetición, de las violaciones a los derechos por parte de la autoridad administrativa, se ordena que la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional, diseñe e implemente una jornada de capacitación a escala nacional a sus servidoras y servidores en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, con especial énfasis en los Derechos a la Identidad personal, a la nacionalidad, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la familia en sus diversos tipos y al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes. La jornada de capacitación tendrá una duración de ocho horas. (...)* ” **(Lo subrayado me pertenece)**

Por lo antes expuesto y con el fin de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, atentamente me dirijo a usted para solicitar la asistencia técnica de la institución a su cargo y lograr la necesaria coordinación sobre los puntos citados.

En tal virtud, agradeceré que, de su parte se señalen los temas y aspectos en que su institución podría concretar la asistencia técnica a esta Dirección General para la capacitación de los servidores públicos de la DIGERCIC, en los siguientes temas prescritos por la Corte:

1. Derechos y garantías constitucionales.
2. Derechos a la identidad personal.
3. Derechos a la nacionalidad.
4. Derechos a la igualdad y no discriminación.
5. Derechos a la protección de la familia en sus diversos tipos.
6. Principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes.

A la espera de contar con su favorable atención, me despido y le expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



**Oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0163-O**

**Quito, D.M., 01 de agosto de 2018**

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Jorge Oswaldo Troya Fuertes

**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Copia:

Señor  
Claudio Isaac Prieto Cueva  
**Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Señor  
Hernan Alfonso Calisto Moncayo  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

Señor  
Lenin Jhobany Rivera Llivisaca  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

vt/lr